

MEXICO: LA ENTREGA DE LA TIERRA Y LA REFORMA AGRARIA INTEGRAL

LIC. Y PROF. VÍCTOR MANZANILLA SCHAFFER*

CUANDO viajamos por nuestro país, usando los modernos sistemas de navegación aérea que permiten contemplar los factores de carácter puramente natural, como son las inmensas cadenas de montañas, los ríos, mares y costas tal como la naturaleza los presenta, no deja de llamarnos la atención la presencia del campesino mexicano en esa difícil orografía. Su actividad y trabajo han producido poblados, caseríos, carreteras, presas y cultivos agrícolas, constituyendo estos factores antropofísicos una acción modificadora de la propia naturaleza.

Estas vistas panorámicas a grandes alturas, nos hacen reflexionar en la escasez y limitación de nuestros recursos naturales, a pesar de lo cual en todo nuestro territorio se encuentran diseminados los poblados agrícolas y las comunidades rurales.

Si hubiera sido posible viajar por avión en la primera década de este siglo, los datos antropofísicos hubieran sido muy diferentes. Se habrían visto grandes concentraciones humanas, como pequeños feudos, desarrollando su actividad dentro de los límites de la gran hacienda, mostrando grandes superficies desperdiciadas y recursos naturales desaprovechados.

Precisamente esta visión aérea que presenta el México actual con un derramamiento poblacional a lo largo del territorio, con sus superficies cultivadas por ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, fue posible gracias a la ejecución de los postulados de una institución que se hizo realidad, a partir del movimiento social de 1910 y que por sus características propias hemos denominado la Reforma Agraria Mexicana.

Al romperse los cuadros feudales de comunidad forzada y provocarse el movimiento territorial de más de diez millones de peones

* Profesor de la Universidad Nacional de México.

que se encontraban encerrados en las haciendas, México socializó sus recursos y los ofreció al grueso de la población.

Nos toca en esta ocasión y dentro del ciclo de conferencias denominado la Problemática Nacional, patrocinado por la Academia de Profesores de la Facultad de Derecho de la U.N.A.M. y por la Academia Nacional de Jurisprudencia, abordar en forma esquemática, por la limitación natural del tiempo, el tema del reparto de la tierra y la Reforma Agraria Integral.

Todos aceptamos de antemano que la cuestión agraria ocupa en la problemática nacional un lugar preferente y su resolución definitiva es urgente e inaplazable. Pero lo que sorprende al investigador es que las mismas preocupaciones han sido expresadas a partir de 1810 y continúan siendo materia de análisis político, jurídico y económico hasta nuestros días.

Lo anterior puede explicarse por el hecho de que el agrarismo mejor dicho el reformismo agrario, ha pasado a lo largo de nuestra historia por muy diferentes etapas.

El idealismo agrario, en que ubicamos al pensamiento de Morelos e Hidalgo, chocó con una realidad social y económica existente en los primeros años de nuestra vida independiente, que se oponía frontalmente a los ideales expresados por esos patricios mexicanos.

También en el siglo pasado, diversos pensadores lucharon por demostrar racionalmente la urgencia de modificar las estructuras sociales que producían esclavitud, malestar social y descontento individual en el campo. En ese siglo y dentro del idealismo y racionalismo agrarios, surgieron los que ahora consideramos como precursores de la Reforma Agraria Mexicana.

Tuvieron que pasar cien años para que la rebelión campesina actuara en forma decisiva reformando las condiciones de injusticia y dominación que pesaban sobre los hombres del campo. Fue entonces cuando la Reforma Agraria unió voluntades y esfuerzos, canalizó las inquietudes de un pueblo que se entregó por entero a la reestructuración orgánica, social y económica de nuestras formas de vida.

El reformismo agrario entró de lleno a la etapa que hemos denominado el empirismo agrario, en virtud de que por medio de una modificación constante a las leyes se regularon los aspectos sociales y económicos que iba presentando la relación hombre-trabajo-tierra.

Como consecuencia de esto, el Derecho Agrario mexicano adquirió un dinamismo no común en otras disciplinas jurídicas y el legislador permaneció atento a los cambios sociales y económicos que iba produciendo la adaptación del campesino a las nuevas formas de tenencia de la tierra, creadas a partir de la ley de 6 de enero de 1915.

TRES CONCEPTOS DIFERENTES

Hasta este momento hemos manejado tres términos que a pesar de estar relacionados deben ser cuidadosamente diferenciados: hemos hablado de Reforma Agraria, de Derecho Agrario, de problema agrario.

Llamo la atención de ustedes sobre este punto, en virtud de que es frecuente escuchar a personas hablar sobre una reforma a la Reforma Agraria o bien decir que la Reforma Agraria ha fracasado al analizar un problema agrario concreto como puede ser el de La Laguna o del Estado de Yucatán.

Nada más incorrecto que confundir la Institución Reforma Agraria, con el Derecho Agrario o con el problema agrario. La primera, es una Institución compuesta por un conjunto de normas y principios que señalan una nueva forma de redistribuir la propiedad rural, realizando la justicia social distributiva, y cuyo fin principal consiste en disminuir los índices de concentración de la tierra en pocas manos y elevar los niveles de vida de la población campesina. El Derecho Agrario representa la forma cómo el legislador interpreta los fines de la Institución, regulando las diversas formas de tenencia y las relaciones del hombre con la tierra. Por su parte el problema agrario consiste en una determinada manifestación de la realidad social o económica, provocada por diferentes factores como pueden ser: deficiencias económicas, humanas, legislativas, de recursos naturales, etc.

Así pues, no debemos cometer el error de confundir esos tres términos diferentes.

Hecha la anterior aclaración haremos el análisis de reparto de la tierra.

LAS INJUSTICIAS AGRARIAS

Debido a las presiones sociales y políticas y a la demanda histórica de hacer justicia al campesino mexicano, la Reforma Agraria centró sus objetivos, en su primera etapa, en el simple reparto de la tierra. Cumpliendo con esta urgencia, los gobiernos revolucionarios han entregado cincuenta y cinco millones de hectáreas a dos millones doscientos mil jefes de familia y protegido dentro de los límites de su superficie inafectable, a un millón de pequeños propietarios agrícolas y ganaderos. Por otra parte, se restituyeron y confirmaron multitud de propiedades comunales a las poblaciones indígenas de nues-

tro país, ubicando al grueso del campesinado sobre una estructura agraria nueva, dividida en propiedad ejidal, propiedad comunal y pequeña propiedad.

Esta primera etapa del reparto de la tierra, que hasta la fecha no ha terminado —a pesar de haber transcurrido cincuenta años de su inicio—, atravesó por multitud de vicisitudes, tropiezos y problemas, que es bueno recordar para explicarnos el largo término transcurrido en el cumplimiento de esta obligación y tarea.

A partir de la Constitución liberal de 1857 con su acentuado individualismo y debido a la desamortización de la propiedad comunal, al fraccionamiento y titulación de los ejidos pertenecientes a los pueblos, así como a la ausencia de una legislación que combatiera el acaparamiento de la propiedad rural, el latifundismo y la elevación de los índices de concentración de la tierra, fueron características preponderantes de la estructura social y económica de México.

En la primera década del presente siglo, los intereses de antiguos españoles y criollos que no fueron destruidos en la Guerra de Independencia, sino que mañosamente quedaron encubiertos, escondidos, disfrazados y protegidos por Iturbide, salieron nuevamente a la luz, mostrando sus riquezas acumuladas durante tantos años de dominación, convirtiéndose en clases superiores del porfiriato, adoradores de todo lo hispánico, de las grandes haciendas, de las casas solariegas, de la cultura europea, de la aristocracia y del poder.

Sus bienes de fortuna, su refinada forma de vida, la seguridad y orgullo que sentían frente a los demás; su excesiva religiosidad, espiritualismo, intelectualismo y como diría Max Scheler, el retrospectivismo de los valores en la conciencia del tiempo, los hacía clase social diferente; todo ello basado en el acaparamiento de la tierra. Eran más fuertes porque poseían conciencia de clase, es decir, comprendían sus igualdades en actitud, en conducta y sus diferencias con los demás. Sólo así puede explicarse el hecho de que ochocientas treinta y seis familias haya controlado el 97% de la superficie cultivable del país y que más de diez millones de peones trabajaran para ellos.

Cuando el de abajo, el eternamente explotado, aquel sobre cuyas espaldas se levantó el edificio de la dominación, cobró conciencia de clase y se cansó de ser dominado, se lanzó a la calle, a los caminos, a luchar por demoler y destruir el dominio social y económico que unos cuantos ejercían sobre el resto de la población.

Francisco I. Madero inició la lucha, y su idea agraria consistió principalmente en la devolución de tierras a quienes hubieran sido despojados y en el desarrollo de la pequeña propiedad mediante la

compra de las superficies necesarias, para lotificarlas entre los campesinos carentes de tierra.

Emiliano Zapata, desde el Sur, pidió la restitución y la dotación de tierras quitándoselas por vía de expropiación a los hacendados.

Durante la contienda armada y después de ella, se llevaron a cabo las llamadas posesiones militares o sean los repartos de tierra hechos por los jefes del movimiento armado. La primera restitución de tierras del presente siglo se hizo por el zapatismo en el pueblo de Ixmiquilpa, Puebla, el 30 de abril de 1912 y la primera dotación o reparto la realizó el general Lucio Blanco en la hacienda "Los Borregos" de Matamoros, Tamaulipas, el 29 de agosto de 1913. Así principió de hecho, el reparto de la tierra.

Todos los intelectuales y políticos de la época revolucionaria convenían en la urgencia de llevar la justicia social a los hombres del campo; pero en la forma de realizar el reparto existió gran confusión: unos propusieron la restitución de pequeñas propiedades, deduciendo derechos ante los tribunales; otros pedían la restitución, probando la propiedad antigua; los más la dotación de tierras mediante la expropiación de los monopolios territoriales; Luis Cabrera propuso la reconstitución de ejidos a los pueblos y la entrega de tierras como complemento del salario del jornalero. Por su parte, Pastor Rouaix y el licenciado José Inés Novelo pedían la subdivisión y expropiación de terrenos incultos de propiedad particular, que excedieran de cinco mil hectáreas, declarando como de utilidad pública que los habitantes de los pueblos de labradores tuvieran en propiedad terrenos de cultivo y también la fundación de pueblos en los lugares a donde no existían como consecuencia de la concentración de la propiedad. Un gran sector revolucionario: el villista, veía la solución del problema en fijar límites a la propiedad rural y repartir el excedente por expropiación realizada por los Estados, mediante indemnización, destacando dos cosas importantes: la expropiación de aguas, y la de muebles, aperos y maquinaria.

LAS PRIMERAS LEYES Y REPARTOS

Parte de la confusión por lo que se refiere a la forma de realizar la justicia distributiva en el campo se fue aclarando con la primera ley propiamente agraria publicada el 6 de enero de 1915, por medio de la cual se establecieron procedimientos de dotación y restitución y se declararon nulas las enajenaciones de tierras comunales de los indios, así como apeos, deslindes, composiciones, concesiones

y todos aquellos actos que lesionaron la propiedad indígena, creándose al efecto un órgano de ejecución y resolución de las cuestiones agrarias. Lo principal de este acontecimiento no fue sólo la expedición de la ley hecha por Venustiano Carranza, sino que en el país existía ya un consensus ideológico que apoyó todas las medidas conducentes a un mejor reparto de la riqueza.

A partir de la ley de 6 de enero de 1915, se desarrolla en el país una intensa actividad agraria, cuyos alcances no fueron previstos. Con circulares y acuerdos se fueron determinando los efectos de la primera ley agraria y en algunos casos modificando el sentido de sus artículos. Su contenido, finalmente, pasa a formar parte del artículo 27 constitucional, cuyo texto no fue obra de ninguna persona en particular, sino de dos causas o factores determinantes: el deseo progresivo de justicia agraria de quienes lo redactaron y la fuerza de los hechos en su dimensión histórica.

No sería la primera vez que rindiéramos merecido homenaje a quienes, invirtiendo los términos individualistas de la Constitución de 1857, abrieron paso al interés social. Los constituyentes de 1917 fueron quienes le impusieron a la propiedad modalidades para hacerla cumplir una función social y quienes señalaron los medios para realizar la justicia social distributiva, asegurando así nuestro desarrollo socio-económico.

La Constitución de 1917 se convierte en la primera del mundo que señala garantías individuales, a la par que garantías sociales, conjugando el interés individual con el social y limitando el derecho de propiedad, al uso y disfrute de la cosa poseída, en concordia con el resto de la sociedad.

Cuando el artículo 27 de nuestra Carta Magna señala las bases de la propiedad privada y de la Nación; cuando regula el aprovechamiento de los recursos naturales de nuestro país, señalando normas para la Reforma Agraria y la distribución de la riqueza; cuando combate al latifundio y cuando el Estado le arranca la primacía a los grupos para ser él quien señale las bases de la conservación, explotación y aprovechamiento de la riqueza pública en beneficio del interés general, vemos en sus disposiciones el pensamiento de Hidalgo, Morelos, Ponciano Arriaga, Juárez, Melchor Ocampo, Madero, Zapata, Villa, Carranza, Cabrera, etc., y de los diputados que intervinieron en su redacción.

La estructura agraria del país, como consecuencia de la Reforma Agraria ordenada por la propia Constitución, quedaba reducida a tres formas diferentes de tenencia de la tierra: el ejido, la pequeña propiedad y la propiedad comunal. La legislación reglamentaria —co-

piosa y cambiante— se encargó de ir acoplando, paulatinamente, las normas a la realidad.

En forma progresiva se fueron precisando los derechos, ajustando los procedimientos, corrigiendo vicios, depurando los sistemas y derribando los obstáculos que oponían los fuertes intereses económicos y sociales de los terratenientes. Así se produjo una copiosa legislación agraria que muestra la forma cómo las instituciones fueron evolucionando.

No deja de llamar la atención y de ser, al mismo tiempo, motivo sugerente de investigación sociológica el hecho de que esta constante evolución legislativa se halla, sorprendentemente, detenido por más de 23 años, hasta el grado de que el actual Código Agrario se convierta en anacrónico y contradictorio. Nos preguntamos si los resabios de esa aristocracia terrateniente o sus complicados intereses económicos han producido el estancamiento de esa evolución legislativa, o si por el contrario, el nuevo tipo de agrarismo de los últimos gobiernos revolucionarios, ha considerado imprudente la reforma y la uniformidad de la legislación agraria.

Una legislación agraria como la nuestra, en la cual se regulan distintas clases de propiedades —privada, ejidal y comunal— e intereses individuales, estatales y sociales, no es conveniente que permanezca estática frente a los cambios sociales y económicos, pues ya hemos visto que el tiempo actúa en favor de los sectores privilegiados y coadyuva a fortalecer los intereses de esos grupos.

Es mi opinión que si deseamos que nuestra legislación sea fiel intérprete de los postulados de la Reforma Agraria Mexicana y si buscamos que la justicia social distributiva se realice efectivamente en la relación hombre-trabajo-tierra, debemos mantenerla alerta a los cambios económicos y sociales de la realidad que pretende regular. Una actitud conservadora nos conduce al estancamiento y como consecuencia, a la consolidación de los intereses de los grupos privilegiados. Como decíamos, la entrega de la tierra ocupó la casi totalidad de la acción Agraria emprendida por los Gobiernos revolucionarios. Venustiano Carranza auspició la formulación de las leyes y del artículo 27 de la Carta Magna, que elevó a rango constitucional los principios fundamentales de nuestra Reforma Agraria. Hizo el reparto de ... 132,639 hectáreas. Don Adolfo de la Huerta por su parte, entregó 33,695 hectáreas.

De diciembre de 1920 a noviembre de 1924 gobernó el país Alvaro Obregón, quien tomó como bandera la política agraria, usándola como un medio para pacificar al país; de esta manera la promesa de justicia agraria, galvanizó las inquietudes. Para su realización se expi-

dió la Ley de Ejidos, que es el primer intento de reglamentación del artículo 27 Constitucional. Casi un año después se dio el Decreto Agrario que abrogó la ley anterior, señalando bases para una nueva legislación, culminando con el Reglamento Agrario de Abril de 1922. La inquietud no terminó por las simples modificaciones a nuestras Leyes Agrarias; el pueblo quería, más que leyes acción efectiva.

Obregón tuvo predilección por la pequeña propiedad agrícola. En agosto de 1923, expidió un Decreto facultando a todo mexicano mayor de 18 años que careciera de tierras, a tomarlas de las nacionales hasta el límite de 25 hectáreas en terreno laborable, 100 hectáreas en temporal de segunda, 200 hectáreas en temporal de tercera y 500 hectáreas en pastizales. Este Decreto —decía Obregón— que podría llamarse de la tierra libre, es un auxiliar poderoso en la solución del problema agrario y ayudará indefectiblemente a la formación de la pequeña propiedad agrícola. En nuestro concepto, el General Obregón no captó el significado y la esencia misma del ejido, tal vez por virtud a que él mismo se estaba apenas materializando. Por eso en su último Informe de 1924 expresó que se habían establecido restricciones para la ampliación de ejidos, tales como probar que el núcleo de población contaba con elementos para cultivar las tierras y que las que se concedieran, deberían ser pagadas por los propios ejidatarios mediante un contrato. Al final de su período se habían repartido 971,627 hectáreas.

El general Plutarco Elías Calles fue un reformador social y un visionario de grandes alturas. Se determinó por una acción conjunta en la que, a la vez que se repartía la tierra, se creaban las necesarias obras de infraestructura que facilitarían el desenvolvimiento de las diferentes clases de la tenencia de la tierra. Así ordenó la construcción de obras de riego, organización del crédito, fundación de los bancos, de la Comisión de Irrigación, de Caminos, etc. Su pensamiento está encerrado en estas palabras:

“El Ejecutivo de mi cargo ha dirigido sus mayores esfuerzos hacia la resolución integral de los problemas de la tierra, dándose cuenta perfecta de la importancia y trascendencia de ellos.

“El mejoramiento de la condición general en que se encuentra la población rural del país, ha exigido atención preferente en la exacta aplicación e interpretación de las leyes agrarias, mediante la restitución y dotación de ejidos que fijan los postulados de la Revolución.

“Mas como no basta la sola adjudicación de tierras a los campesinos para obtener la liberación económica de éstos y su elevación moral e intelectual, el Ejecutivo de mi cargo ha reconocido la urgencia de enfrentarse resueltamente con la resolución integral del pro-

blema, organizando racionalmente el desarrollo de los cultivos y fomentando el aprovechamiento de las industrias agrícolas, para lo cual procura, dentro de sus posibilidades económicas, organizar el crédito y la cooperación agrícola. A este fin, pretende realizar un plan general implantando la educación objetiva y práctica a los hijos de los campesinos, dentro de un sistema gradual que tiene como base la Escuela Rural, eso es, la escuela que llegue a los poblados mismos donde habiten los ejidatarios, y que se adapte a sus necesidades, enseñándoles junto con los rudimentos de la educación primaria, nociones prácticas sobre el mejoramiento de los cultivos de la región así como de la industria pecuaria e industrias agrícolas que puedan establecerse en sus ejidos. Estas escuelas, a más de llevarles los conocimientos antes indicados, despertarán en el campesino un espíritu de observación que le permita hacer adelantos como agricultor”.

Por carencias presupuestales la acción agraria y la política agrícola que Calles se propuso realizar, no alcanzaron los resultados deseados; pero cabe señalar que durante este lapso se reafirmaron los conceptos fundamentales de ejido, pequeña propiedad y propiedad comunal y la legislación agraria se fue acoplando más a las necesidades del momento.

El general Calles se le oyó declarar en su hacienda “El Sauzal” el 25 de junio de 1933, que el ejido por sí solo no resuelve el problema de la organización agrícola pero “la dotación ejidal es uno de los compromisos más solemnes de la revolución”. Durante su período de gobierno se repartieron 3.188,000 hectáreas.

El licenciado Emilio Portes Gil fue, sin duda alguna, otro Presidente progresista y ardiente partidario de la justicia social distributiva. Durante su corta gestión repartió 1.173,118 hectáreas. Promulgó la ley de restituciones y dotaciones de tierras y aguas en marzo de 1929, la cual conservó el espíritu de la ley de Bassols que caracterizó al procedimiento agrario como un verdadero juicio, en el cual los pueblos hacían el papel de actores; los grandes propietarios, de demandados; las Comisiones Agrarias de tribunales, y los gobernadores y el Presidente de la República, de jueces sentenciadores.

El agrarismo de Pascual Ortiz Rubio tuvo la característica de dar importantes virajes. Por una parte en el Decreto de 12 de enero de 1932 se negó recurso legal ordinario o extraordinario, a todos los propietarios que hubieren resultado afectados con resoluciones dotatorias o restitutorias de tierras o aguas. Lo anterior fue justificado por virtud de que hasta diciembre de 1928 se habían dictado aproximadamente 6,000 resoluciones, dotando o restituyendo tierras contra las cuales se habían interpuesto 5,500 demandas de amparo. La Suprema Corte de

Justicia había resuelto 2,000 casos concediendo amparo a 1,800 afectados y negándolo sólo en 200 casos, lo cual había paralizado la acción agraria del Gobierno. Por otra parte, el ingeniero Ortiz Rubio declaró terminado el problema agrario en varios Estados, lo cual fue contrario al interés social. Su Gobierno distribuyó 1.468,745 hectáreas.

El General Abelardo Rodríguez, realizó también una labor agraria interesante. Desde luego promulgó el primer Código Agrario de México (1934) y modificó el artículo 27 constitucional elevando normas procesales agrarias a rango constitucional e intercalando en dicho artículo el procedimiento a seguir en materia de conflictos por límites en los bienes comunales. Repartió 798,982 hectáreas. Desde la promulgación de la ley de 6 de enero de 1915, hasta el último año de gobierno del General Abelardo Rodríguez, el proceso de entrega de la tierra en veinte años, arrojó un total de 7.666,877 hectáreas.

El poco monto de las hectáreas repartidas por los presidentes Carranza, Adolfo de la Huerta, Obregón, Calles, Portes Gil, Ortiz Rubio y Abelardo Rodríguez, obedeció a los fuertes intereses de los hacendados que se tuvieron que vencer, así como a las presiones políticas y sociales, tanto nacionales como extranjeras que trataron de evitar el reparto de la tierra.

Los gobiernos de esa época tuvieron que mantener un equilibrio político entre las fuerzas económicas, nacionales e internacionales y las urgencias y reclamos de la población campesina que exigía cumplir con los compromisos revolucionarios.

Por eso la acción agraria de estos gobiernos la hemos caracterizado como periférica, es decir, se repartió la tierra que rodeaba a las mejores tierras; pedregal y eriazo; agostadero y pastizales, quedando las mejores, en la mayoría de los casos, en poder del hacendado. Esta acción agraria periférica que aparentemente hacía nugatoria la realización de la justicia social distributiva, tuvo un doble efecto: caracterizar al agrarismo revolucionario de la primera etapa por su sentido político y táctico y, además, por rodear de ejidatarios al hacendado y a sus mejores tierras. Por lo que toca al sentido político que caracteriza a la primera etapa, debemos señalar que la ejecución de la Reforma Agraria en esa época no pudo tener un sentido económico; ya que se realizaba como producto de una revolución y no de una simple evolución en los sistemas de tenencia de la tierra. Se necesitaba destruir los reductos del feudalismo en los cuales se apoyaba el dominio social, político y económico del hacendado, antes que considerar los fines económicos: fue por lo tanto un agrarismo político y no agrarismo económico. Además el país estaba en proceso de capitalización

y lo limitado de los recursos financieros impedía la realización de obras de infraestructura.

Se había creado una atmósfera social de tensión y los sectores campesinos cada día se encontraban más agitados. Por una parte, existía cierta lentitud y complicación en la entrega de la tierra; por otra parte, el hacendado retiraba sus inversiones y no contrataba a los trabajadores. Los que habían recibido la tierra carecían de los medios para hacerla producir; los Bancos, supuestamente capacitados para desparramar el avío, se encontraron impotentes para cubrir las necesidades; el presupuesto nacional raquítrico y las crecientes necesidades de una población que por siglos había carecido de todo, mantuvieron al país en una tensión y ansiedad constante.

Por otra parte, los hacendados provocaron una reacción antiagraria, la cual, en algunos momentos, llegó a constituir un fuerte obstáculo para la acción agraria del gobierno, el cual, por su ideología, siguió adelante a pesar de los enormes problemas prácticos que se presentaban. Los hacendados organizaron sus propias defensas. Primeramente, fueron alegatos en favor de sus intereses; después, airadas y amenazantes protestas y posteriormente oposición violenta.

Por su parte, los revolucionarios se embrollaron en disquisiciones legalistas que la propia reglamentación fue reflejando. El problema de la capacidad de los núcleos de población para recibir tierras, fue el que más tiempo tardó en resolverse, así como la carga de la prueba sobre la necesidad de recibir tierras. Escoger el procedimiento adecuado —efectivo, concentrado y rápido— llevó tiempo; como también limitar la extensión de la pequeña propiedad y la parcela ejidal. Solamente cuando intervino en la redacción de la Ley un técnico —Narciso Bassols— la Ley empezó a tomar verdadera estructura normativa.

Lentamente el tiempo transcurría en favor de los sectores privilegiados. Aprovechando la redacción original del Artículo 27 constitucional muchos latifundistas apresuradamente segmentaron sus superficies titulándolas a nombre de terceras personas que por lo general eran familiares o presta-nombres.

Paralelamente al simple combate jurídico se trató, con diversos argumentos, de desorientar a la opinión pública nacional y lesionar el prestigio internacional de México.

En círculos religiosos y conservadores se repetía que el agrarismo revolucionario tendía a implantar en México un régimen comunista, liquidando la propiedad y la religión. El gobierno continuamente era acusado por su "radicalismo agrario" y este argumento, complicado

con ciertos ensayos colectivistas, provocaron escisión en la ideología del grupo revolucionario.

Durante este período culminó una polémica que se gestó alrededor del tipo de explotación ejidal. Para unos, el colectivismo agrario era la salvación, no sólo de la organización del ejido, sino de su producción. Para otros, precisamente lo contrario, es decir el parcelamiento de las tierras de cultivo daría al ejidatario mayor aliciente para mejorar sus tierras y hacerlas producir. Esta polémica, tiempo después volvió a presentarse en el tapete de las discusiones agrarias. En realidad se trataba de probar que los sistemas de explotación estaban o más cercanos o más lejanos del socialismo soviético; pero lo cierto fue, que siguiendo esa línea de progresiva evolución de nuestra justicia agraria y el propio empirismo, que señala posibilidades a tal o cual medida, la forma de explotación se escogió atendiendo a necesidades económicas, con independencia de consideraciones ideológicas.

A su vez, los hacendados, al ver los titubeos legales y la división de opiniones en torno al agrarismo revolucionario, organizaron fuerzas de choque para evitar que las autoridades agrarias cumplieran su cometido. Guardias blancas de caporales y peones armados, fueron instrumento de resistencia que el terrateniente usó para evitar la acción agraria.

EL AGRARISMO CENTRAL

El general Lázaro Cárdenas llega a la Presidencia en un ambiente de tirantez interna, provocado por el descontento de las mayorías obreras y campesinas, pues se les había prometido mucho y muy poco se había cumplido. La acción gubernamental del general Cárdenas fue decisiva y firme; su actitud combativa y enérgica. No podía hacer menos quien asume el poder con recia ideología, conocimiento de la realidad y firme voluntad por llevar los beneficios de la revolución a las mayorías.

En varios de sus discursos, cuando se refirió al problema agrario sus palabras fueron siempre de afrontarlo, primero con el reparto de la tierra y después con las otras medidas que vinieron a darle a la distribución un contenido económico, lo cual cambiaba el enfoque de la solución de un simple reparto político o táctico a un reparto con contenido económico, pues pensó que el ejido por su extensión, calidad y sistema de explotación debía bastar para la liberación económica absoluta del trabajador, creando un nuevo sistema económico-agrícola diferente al régimen anterior a la Revolución.

Por lo que se refiere al problema agrario, se desarrolló una actividad febril, atropellada, improvisada en muchos casos; pero al fin y al cabo, necesaria, no sólo porque habíase prometido terminar el reparto de la tierra en dos años, sino por la presión social que sentía de los sectores rurales.

Cárdenas desarrolló un agrarismo central, no periférico; entró al mismo corazón de la hacienda y ahí derrotó al latifundista.

Esta acción decidida y combativa, respaldada por un entusiasmo rural actuante, produjo innumerables problemas, algunos de los cuales hasta la fecha todavía existen.

El fin fue entregar la tierra "a como diera lugar", con o sin la aplicación de la ley. Las resoluciones Presidenciales se hacían sobre el caballo y las posesiones se daban sobre el escritorio. Se comía al pie de un árbol, se almorzaba en las rancherías y la gira continuaba repartiendo tierra a diestra y siniestra.

Los cambios en la legislación no se hicieron esperar, lo hecho o por hacer, en una u otra forma, debía quedar escrito en la ley. En uso de facultades extraordinarias, reformó el Código Agrario de 1934, y en 1937, desde Mérida y ante el asombro de todos, amplió el radio de afectación en caso de dotaciones a conjuntos ejidales.

Se dispuso la explotación colectiva cuando los ejidos tuvieran cultivos que requirieran proceso de transformación o industrialización para la venta de productos y que exigiesen inversiones que superasen la capacidad económica individual de los ejidatarios. Se hicieron ensayos colectivistas en el Valle del Yaquí, Lombardía, La Laguna, etc.

Frente a este dinamismo, la reacción no se hizo esperar. Se decía que la colectivización de la propiedad en nuestro país nos conduciría a una absurda y tiránica dictadura como sucedió en Rusia, sin comprender que el trabajo colectivo no es expresión de ideología, sino necesidad de explotación técnica cuando así lo exige la incosteabilidad del cultivo individual.

De las tendencias ideológicas que el general Cárdenas manifestó desde un principio, fue la de llegar a unificar al campesinado nacional para hacer su lucha agraria más efectiva y, en mi concepto, para obtener apoyo y respaldo en los actos posteriores que ya pensaba realizar. La expropiación petrolera y la reivindicación de nuestra riqueza de manos extranjeras, necesitaba el concurso de campesinos y obreros, así como de los otros sectores de población que aceptaban su política.

La acción dotatoria y restitutoria de este período produjo la entrega de casi *dieciocho millones de hectáreas*, además de múltiples medidas complementarias a la entrega de la tierra, como fueron

la creación de centrales de maquinaria en cada Estado, los Bancos de Crédito, la organización de los campesinos en una sola central, la preferencia de ejidatarios en sistemas de riego, etc.

Debemos aclarar que, en muchos casos, las hectáreas repartidas fueron devueltas a sus antiguos propietarios y que la creación de la Oficina de la Pequeña Propiedad produjo un sinnúmero de reclamaciones. Pero, lo que hizo retroceder la acción agraria en ese período y que ejerció definitiva influencia en los posteriores, fue la creación de las llamadas concesiones de inafectabilidad ganadera.

Todavía hoy en día, las discusiones más fuertes en materia agraria se concentran en los llamados "latifundios legales" que entorpecen la redistribución de la tierra en varios lugares de la República, especialmente en el Norte.

El general Lázaro Cárdenas, presionado por los fuertes intereses de los latifundistas y engañado por quienes lo rodeaban, pensó que el reparto agrario había provocado el descenso de la producción agropecuaria y que era necesario incrementar las actividades ganaderas. Lejos de fortalecer la estructura agraria y estimular el desarrollo de la auténtica pequeña propiedad ganadera, creó esta aberración jurídica llamada concesión de inafectabilidad ganadera, violando el artículo 27 constitucional, debilitando la estructura agraria y creando obstáculos para el reparto de la tierra.

Decimos que debilitó la estructura agraria, porque produjo una situación de enorme injusticia entre los ejidatarios y auténticos pequeños propietarios, pues por una parte el pequeño propietario desarrolla sus actividades pecuarias limitado en la extensión y por la otra, la acción agraria ejidal se frenó al declarar inafectables por concesión, predios de 300 Hs. de las mejores tierras y 50,000 Hs. de las tierras áridas.

La violación al artículo 27 constitucional fue flagrante, pues se agregó a la legislación reglamentaria una nueva forma de tenencia de la tierra; la concesión de inafectabilidad ganadera. Que no se diga, para justificar esta aberración, que sólo se decretaron para zonas en las cuales "hayan quedado totalmente satisfechas las necesidades agrarias" pues esto es caer en la más seria de las contradicciones y olvidarse del problema concerniente al reacomodo de los campesinos por medio de la creación de nuevos centros de población. Además, al otorgarse por el plazo de veinticinco años, limitó la acción agraria de ampliación de tierras de los núcleos circundantes.

Claro está que esta creación del agrarismo central, con los años, produjo la consolidación de los intereses y la resistencia de quienes piensan que sólo en forma extensiva puede fructificar la ganadería.

Quién iba a decir que este moderno "privilegio de Mestas" surgiría dentro del más recio y combativo agrarismo central de la segunda etapa revolucionaria.

UN HOMENAJE MERECIDO

Aprovechamos esta coyuntura para rendir sincero homenaje a los empleados y funcionarios de la primera etapa, quienes llegaron al sacrificio de sus vidas por entregar un pedazo de tierra a los que jamás la habían tenido.

En esta primera etapa ubicada entre los años de 1915 a 1940, se llegó a formar algo, que desde el punto de vista de la ideología significa pasional entrega al cumplimiento de la idea: la mística agraria. En esa época, maestros rurales, empleados y funcionarios agrarios formaron el ejército libertador que poseyó una verdadera y auténtica mística agraria.

No se piense que en estos años y por el solo triunfo de la Revolución fue fácil llevar la justicia al campo. Muy por el contrario. La secular miseria de los diez millones de peones, los siglos de oprobiosa dominación y el miedo que se sentía hacia el señor feudal, hicieron dura y penosa la tarea.

Tenemos constancia de lo anterior. Cuando los ingenieros agrónomos y el personal de campo se trasladaba a una hacienda (casi siempre privada de vías de comunicación) para levantar el censo agrario, deslindar y medir la superficie, los campesinos se escondieron por miedo al patrón y por no ser excomulgados al recibir lo ajeno. La firme decisión de esa juventud revolucionaria hizo que, en una u otra forma, la hacienda cayera bajo la acción demoledora de la justicia distributiva.

Innumerables expedientes existen en el Departamento Agrario, en los cuales los censos fueron inventados o con nombres supuestos, figurando entre los campesinos con derechos a recibir tierra Francisco I. Madero, Emiliano Zapata, Alvaro Obregón, Venustiano Carranza y otros líderes del movimiento reivindicador.

Si en la ciudad, políticos y juristas debatíanse en sofisticado duelo de argumentaciones, en el campo, una generación con verdadera mística agraria entregaba la tierra, demostrando objetivamente que uno de los fines del reparto agrario era la destrucción del poder social, económico y político que el hacendado poseía, aun por encima de la voluntad para recibir la tierra expresada por el propio campesino.

Desgraciadamente, en años posteriores, la mística agraria fue

desapareciendo de los servidores del agrarismo revolucionario. Cansados de prestar sus servicios, mal remunerados y señalados con cierto marbete de extremistas, comenzaron su lenta, pero segura burocratización.

Estas personas, muchas de las cuales todavía trabajan en las oficinas gubernamentales, se dieron cuenta de que "algo" fallaba en el ímpetu y el entusiasmo agrario del gobierno. Las cosas ya no se hacían con el empuje de antes; órdenes dadas en un sentido pronto eran cambiadas en otro. Los intereses sociales, económicos y políticos de los sectores revolucionarios, habíanse complicado en una urdimbre impenetrable.

Una acción concomitante se desarrollaba: algunos líderes de la Revolución se iban volviendo conservadores, provocando un fenómeno ya registrado en la Sociología Política de nuestro tiempo: cuando las clases privilegiadas caen vencidas por la fuerza de las mayorías, buscan oportunidad para presentarse nuevamente apoyándose en los mismos revolucionarios, a quienes ganan para su causa, a fin de impedir la progresividad de las reformas y de las reivindicaciones.

La tendencia al acaparamiento de las tierras o la tradición latifundista que había sufrido fuerte quebranto durante la época del General Lázaro Cárdenas, tuvieron oportunidad de manifestarse nuevamente durante la tercera etapa revolucionaria que hemos denominado agrarismo burocrático. En efecto: paralelamente al descenso en el reparto de la tierra, aumentaron el fraccionamiento de las propiedades particulares, la adquisición de ranchos y haciendas y el otorgamiento de concesiones de inafectabilidad ganadera.

CONTINUA EL REPARTO DE LA TIERRA

El general Manuel Avila Camacho expidió un nuevo Código Agrario en 1942, el cual hasta la fecha se encuentra vigente. Repartió cinco millones y medio de hectáreas entre los campesinos, debiéndose tener en cuenta que parte de esta superficie se derivó de resoluciones presidenciales dictadas por el general Cárdenas y publicadas después. Ante la guerra mundial "la unidad nacional" fue la meta preferida.

El licenciado Miguel Alemán Valdez comprendió la necesidad de impulsar el desarrollo industrial del país, de invertir en obras fundamentales para el desarrollo rural y promover la actividad económica de todas direcciones. El incremento de la producción agrícola fue su objetivo, pues se pensó que el reparto agrario no podría consolidarse si el ejidatario carecía de capacidad de producción. Hubo

actividad legislativa en materia agraria y durante su gestión se repartieron 3.800,000 hectáreas.

El señor Adolfo Ruiz Cortines mantuvo la tendencia hacia un creciente burocratismo agrario. Durante su gestión administrativa se repartieron 3.198,780 hectáreas.

EL AGRARISMO INTEGRAL

El licenciado Adolfo López Mateos durante su gobierno, planteó a la nación el problema agrario. En este período notamos un importante cambio en la ideología agraria: el solo reparto de la tierra no agota el contenido de la Reforma Agraria Mexicana, pues sólo significa el inicio de una actividad del Estado que continúa con la canalización de elementos económicos, bienes y servicios para facilitar la incorporación del campesino a la productividad general del país. Ese fue precisamente el aspecto integral que adquirió el agrarismo de este período.

Ya hemos dicho: es integral en cuanto abarca toda la actividad estatal y la enfoca hacia la pequeña o mediana comunidad rural; integral porque elevó a consideración nacional los problemas sociales, económicos, políticos y culturales de los grupos campesinos y señaló la indiscutible interdependencia que tienen los problemas de la comunidad rural con los de la comunidad nacional. Esta es la primera vez en que se dio al problema agrario y a su solución, un carácter integral.

La decisión presidencial de complementar el reparto de la tierra con recursos, obras y servicios fue de tal manera importante que la acción emprendida por las diferentes Secretarías y Departamento de Estado se canalizó hacia el medio rural.

Los Centros de Bienestar Social Rural y los Hospitales y Centros de Salud Rural, diéronle a la Secretaría de Salubridad y Asistencia, mayor fuerza social a su obra. Los nuevos sistemas de riego y la entrega de ellos a ejidatarios, enfocaron la política hidráulica por el verdadero sendero de la justicia social distributiva. La electrificación de las comunidades rurales, dióle más contenido social y económico a la nacionalización de la industria eléctrica. La canalización de mayores recursos económicos a los Bancos oficiales de crédito y la descentralización del mismo, favorecieron, por igual, a ejidatarios y pequeños propietarios; el control de los fondos comunales se tradujo en protección al patrimonio ejidal. El establecimiento del Seguro Integral Agrícola y Ganadero le vino a dar mayor protección al cam-

pesino contra riesgo en sus cosechas y ganado, permitiendo la recuperación del crédito otorgado. La proliferación de caminos de penetración y de alta especificación para acercar los productores a los consumidores, y a la planeación social y económica de las carreteras para coadyuvar al desarrollo de las poblaciones rurales, justificaron plenamente las inversiones en el ramo de Obras Públicas. La implantación del Seguro Social a los trabajadores agrícolas y su paulatina extensión a todos los campesinos del país; la entrada al mercado de los productos agrícolas de la CONASUPO, el establecimiento de precios de garantía, así como la compra de cosechas; el eficiente almacenamiento y aumento de la capacidad; la oportuna colocación de nuestros productos agrícolas en los mercados mundiales, realizada por el Banco de Comercio Exterior; los sanos efectos de la política agrícola, así como la construcción de nuevas unidades industriales manejadas por los propios ejidatarios como son los ingenios azucareros y la integración de la industria henequenera ejidal; la importante acción educativa rural y la construcción de nuevas escuelas y toda la actividad marginal que se desarrolló en torno al problema agrario, justifican, sin duda alguna el agrarismo integral de López Mateos.

Se encuentra plenamente probado que una intensa actividad agraria, cuando se realiza dentro de la Ley, con vocación humanista y verdadero sentido revolucionario, lejos de entorpecer las demás actividades, las favorece y consolida.

Además de reformas a la legislación agraria que favorecieron al campesino, en este período gubernamental se repartieron 16.000.000 de hectáreas.

De 1934 a 1964, o sean treinta años más, se alcanzó la cifra de 46 millones y medio de hectáreas, las cuales sumadas a las que se entregó en el primer período revolucionario arrojan un total de 55 millones de hectáreas.

MEDIO SIGLO DE REPARTO AGRARIO

Si ustedes, señoras y señores que me escuchan, piensan por un momento que en estas breves páginas que hemos leído se resume la entrega de la tierra en un lapso de cincuenta años, podrán concluir conmigo que el esfuerzo realizado por todos los gobiernos revolucionarios ha sido extraordinario y beneficioso para todos los mexicanos y ha facilitado el desarrollo económico y social de nuestro país. Tomando en cuenta todos los problemas que tuvieron que resolverse, las diferentes garantías sociales e individuales que se conjugaron, la evo-

lución jurídica de las Instituciones y las presiones nacionales y extranjeras, el lapso de 50 años no nos parece excesivo.

Cada uno de los gobiernos hizo su parte en un medio difícil, lleno de intereses económicos y políticos, dentro de un sistema orgánico que protege el interés individual y el interés social. Las diferentes administraciones se esforzaron en provocar la capitalización, el ahorro, la inversión; atendieron por igual a los problemas de la macroeconomía y trataron de resolver los de la microeconomía protegiendo al obrero, alentando la industrialización, repartiendo la tierra, cuidando la educación y la salud del pueblo, creando las obras de infraestructura y coordinando actividad estatal con iniciativa privada.

Efectivamente, llevamos cincuenta años y todavía no completamos la primera etapa de la Reforma Agraria, o sea la entrega de la tierra. Pero no hay que olvidar toda la actividad que el Estado ha realizado, con sus recursos limitados, en los distintos aspectos del desarrollo económico y social del país.

Ya en México se habla de Reforma Agraria Integral como un proceso que comienza por la entrega de la tierra y continúa con la canalización de recursos, bienes y servicios para lograr la elevación de los niveles de vida de los sectores campesinos del país.

NUEVA ETAPA EN LA REFORMA AGRARIA INTEGRAL

El Presidente de la República, licenciado Díaz Ordaz, ha recalcado constantemente y con profunda convicción, que la Reforma Agraria o es integral o no es reforma agraria y volvió a plantear a la consideración nacional la urgente necesidad que tenemos, pueblo y gobierno, de resolver el problema agrario que en muchos aspectos frena el desarrollo social y económico del país.

Por la forma como el presente Gobierno ha definido su política, tenemos la certeza de que la acción agraria actuará como fuerza centrípeta que empuje, impulse y dirija la actividad de las demás Secretarías y Departamentos de Estado hacia el centro de la comunidad rural.

LA PLANEACION AGRARIA

Estamos viviendo, en mi opinión, una nueva etapa en el desarrollo de la Reforma Agraria Integral, la cual puede denominarse planeación agraria, misma que ya se encuentra en ejecución a través de los

programas agrarios regionales, estatales y zonales que se están poniendo en marcha en diferentes lugares de la República.

A medida que estos trabajos se desarrollen, podremos cuantificar la tierra legalmente repartible; definir con mayor claridad los derechos agrarios y saber a ciencia cierta cuáles son las superficies verdaderamente inafectables. De la acción que están desarrollando las diversas brigadas compuestas por ingenieros, técnicos y personal de campo, dependerá la consolidación de la estructura agraria del país; la seguridad y la certeza en la propiedad de la tierra. Un hecho no puede pasar desapercibido: la falta de técnica de las etapas iniciales del reparto agrario, el desorden y la dispersión con que fue ejecutado, explicables en otras épocas, no puede seguir siendo característica de la acción agraria.

La acción agraria se ha trasladado ya al mismo campo en donde es necesaria; para resolver los problemas en el lugar a donde se presentan.

Ustedes pensarán que seguimos dentro de la primera etapa de la Reforma Agraria o sea el reparto de la tierra. En cierta forma hay razón para pensarlo; pero volver sobre lo ya hecho, a mi juicio, es la mejor manera de prepararnos para dar el siguiente paso. En otras palabras: en el presente se está llevando a cabo la integración agraria. Ya sabemos que integración significa el paso de un estado difuso e imperceptible a un estado concentrado y perceptible, por lo cual, integración agraria no es otra cosa que la serie de medidas que se toman, con base en nuestra Legislación, para consolidar y definir claramente la unidad topográfica, el régimen interno y la organización de los ejidos, comunidades, y pequeñas propiedades.

Mientras el ejidatario, el comunero o el pequeño propietario no tengan seguridad y certeza en lo que poseen, no podrán emprenderse con éxito, ni el aumento de la productividad, ni las etapas superiores de industrialización de los productos agropecuarios.

La planeación de la acción agraria supone el conocimiento de dos factores: la disponibilidad de tierra, su clasificación y extensión, y, por otra parte, el número de quienes la solicitan por carecer de ellas. El primer dato lo proporcionarán las Brigadas que trabajan en los distintos Estados de la República, dentro de los Programas Agrarios; el segundo dato, no podrá ser proporcionado de una manera cierta, sino hasta en tanto, se establezcan las modificaciones necesarias en los sistemas del Registro Agrario Nacional, estableciendo la identificación personal de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, mediante sistemas dactiloscópicos modernos, incluyendo a quienes se dicen ser campesinos con derechos a salvo.

He visto cómo la tierra se entrega dos y tres veces a los mismos campesinos que alegan no tenerla, a pesar de que han sido dotados en diferentes partes de la República. Todo esto porque no se han adoptado formas modernas de identificación personal, para conocer quiénes tienen y quiénes no tienen tierra. Existen muchos casos de nuevos centros de población que se solicitan y se conceden a ejidatarios que ya tienen tierra, los cuales, posteriormente, al recibirla por segunda y tercera vez, venden sus derechos a otras personas.

En la costa de Jalisco y otras partes de la República donde se trazan carreteras o se abren zonas al turismo, los grupos de campesinos que conocen los trámites, solicitan nuevos centros de población con el solo fin de vender posteriormente sus derechos a personas que no tienen la calidad de ejidatarios y que explotan la tierra como actividad adicional a la propia que desarrollan.

Todo lo anterior podrá corregirse creando el sistema de identificación dactiloscópica, como hemos propuesto anteriormente.

La acción agraria que se está desarrollando en cumplimiento del programa del licenciado Gustavo Díaz Ordaz, encontrará obstáculos naturales que deben ser vencidos y que solamente me permito enunciar: la falta de un adecuado financiamiento para la ejecución de la Reforma Agraria; la falta de organización social de los beneficiarios de la Reforma Agraria; su falta de organización económica; las contradicciones de la legislación agraria; la falta de una conciencia ejidal entre los campesinos; la falta de asociación entre el Estado y las comunidades indígenas para la explotación económica de sus recursos, la falta de la promoción social dentro de los ejidos; la falta de una asistencia técnica y extensión agrícola concentrada en zonas y regiones; la relación rígida entre campesino y la tierra; en fin, un conjunto de obstáculos que se tendrán que ir venciendo mediante la acción coordinada de todas las dependencias del ejecutivo federal y de los gobiernos locales.

A la primera etapa de la Reforma Agraria o sea el reparto de la tierra, sigue la segunda consistente en la organización social y económica de los que han resultado beneficiados. La tercera etapa será el incremento de la producción y posteriormente una cuarta que es la industrialización. No se puede pedir mayor producción si falta la organización social y económica de los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios. Por eso decimos que la Reforma Agraria Integral es un proceso y como tal, de pasos sucesivos, no simultáneos.

LA POLITICA AGRARIA Y LA AGRICOLA

Por otra parte, dentro del concepto de Reforma Agraria Integral no caben la separación que se empeñan en mantener entre política agraria y política agrícola. En lo personal no estoy de acuerdo en la separación de estas dos actividades, pues la tierra no se entrega para cumplir un fin político, sino para que el que la recibe pueda hacerse libre e independiente, lo cual supone la conjunción de actividades, ahí sí en forma simultánea, para que lo agrario tenga sus resultados inmediatos. Mantener esta separación es contraria en el sentido integral de la acción. La tierra sin crédito, sin asistencia técnica, sin extensión agrícola, no llena los objetivos modernos de la Reforma Agraria.

Quizá se ha mantenido esta separación por caracterizar a la política agrícola como eminentemente técnica; pero en el presente, al convertirse la misma acción agraria en técnica, la razón de la separación no existe. Una dependencia entrega la tierra, otra de acuerdo con sus planes de inversión otorga el crédito y de acuerdo con la disponibilidad de personal imparte la asistencia técnica. Y lo que debe ser simultáneo para que se consolide la entrega de la tierra, se convierte en sucesivo, interviniendo en ello multitud de circunstancias que retardan la acción.

Por otra parte, se mantiene la injustificada separación entre el crédito agrícola para pequeños propietarios y el crédito ejidal. Conocemos las limitaciones que tiene el Banco Nacional de Crédito Ejidal, lo cual no permite satisfacer más que un 20% de las necesidades reales de los ejidatarios. Por su lado se distraen fondos del Estado para canalizarlos hacia la propiedad privada que cuenta con el crédito de la Banca Privada, porque el pequeño propietario sí puede dar su predio como garantía del préstamo recibido, lo cual no acontece con el ejidatario. La desaparición del Banco Nacional de Crédito Agrícola, para sumar sus recursos al Ejidal, cada día va siendo una necesidad.

La justicia social no sólo encuentra expresión concreta en el reparto de la tierra, sino también en el equitativo reparto del crédito, lo cual no acontece hasta el presente momento. Conocemos las líneas de crédito de la Banca Privada que se canalizan hacia la pequeña propiedad, las cuales sumadas a las de la Alianza para el Progreso, a las del Fondo para el desarrollo de la pequeña y mediana agricultura y los volúmenes de la CONASUPO, superan en mucho el exiguo capital destinado al crédito ejidal. Pero por si fuera poco, se establece un Banco destinado a dar crédito a la pequeña propiedad.

Debo advertir que soy partidario y defensor de la auténtica pequeña propiedad en explotación. Pero, al mismo tiempo, creo fervientemente en la propiedad ejidal y en la comunal y éstas no han encontrado pleno respaldo en el crédito, que como hemos visto, representa un elemento indispensable para que quien recibe la tierra pueda comenzar a producir. Si los volúmenes de crédito ejidal no se aumentan considerablemente, hasta alcanzar a satisfacer las necesidades reales de dos millones de ejidatarios, el ejido será derrotado por sus enemigos. Ni qué decir de la propiedad comunal, pues el crédito oficial o privado está muy lejos de darle contenido económico a esta forma de tenencia de la tierra de las poblaciones indígenas.

Si el crédito para el ejido y para la propiedad comunal fuera suficiente, ninguna objeción habría en contra del Banco Nacional de Crédito Agrícola.

De todo lo dicho hasta este momento se desprende que estamos terminando la primera etapa de la Reforma Agraria o sea la entrega de la tierra y corrigiendo los defectos acumulados durante cincuenta años. Asimismo, conforme a nuestras leyes se combaten dos fenómenos altamente perniciosos: el latifundio y el minifundio, es decir, ni mucha tierra en pocas manos, ni muchas manos en poca tierra.

EL PAPEL DE SOCIOLOGO

En cincuenta años hemos visto que al reparto de la tierra se le ha dado sucesivamente una característica política, táctica y económica; y quienes han intervenido han sido políticos, agrónomos, técnicos y economistas, olvidándose del sociólogo que puede desempeñar un importante papel en la ejecución de la Reforma Agraria.

Efectivamente, se ha menospreciado, la labor del sociólogo que analiza los procesos de especialización, integración y adaptación del hombre a la nueva estructura agraria. Tal parece que técnicos, políticos y economistas sólo consideran la tierra, el capital, la producción y el mercado como vitales en el proceso agrícola, olvidándose de que entre la tierra y los demás factores se encuentra el hombre y su organización.

No es por demás recordar que el paso de producción para el consumo (economía de abastecimiento) a producción para el mercado, necesita de un cambio de actitud y de estructura mental en el campesino sin lo cual, por más técnicas que se apliquen, los resultados serán nugatorios. La economía de mercado supone una actitud com-

bativa, llena de riesgos, presiones sociales y económicas a las cuales el campesino medio no está acostumbrado. Supone también, cambio en las relaciones internas de la familia, pues la mujer que acostumbra dedicarse a actividades domésticas: preparación de alimentos y cuidado de la prole, tendría que entrar de lleno en otras actividades, por efecto de la división del trabajo y variar su estructura ocupacional cotidiana.

Se debe provocar el cambio de actitud mental de manutención, a la actitud de superación. Todo esto supone romper marcos tradicionales y realizar innovaciones y por naturaleza el campesino es reactivo a cualquier innovación.

Los procesos sociales asociativos y disociativos, no pueden ser estudiados por economistas, sino por sociólogos; las relaciones sociales que se producen en la comunidad rural y que se distinguen de las que se dan en la comunidad urbana, también requieren preparación sociológica. Las formas de asociación, solidaridad y sociabilidad que existen en los ejidos y comunidades, requieren el estudio especializado.

Es fin, señalo que ya es indispensable la intervención de sociólogos, promotores y trabajadores sociales, para que la Reforma Agraria Integral llene sus objetivos y transforme cada una de las comunidades locales campesinas, en modernas sociedades rurales, fuertes en su organización social y sólidas en su economía.

LA CLASE MEDIA RURAL

Para terminar, repetiré una vez más que la tendencia de nuestra Reforma Agraria Integral es elevar a los sectores campesinos del país a clase media rural, productora y consumidora. Recordemos que los patrones de clasificación sociológica van desechando el índice de producción como factor determinante de clase y es el índice de consumo lo más importante. Y consumo en nuestros sectores campesinos significa innovación constante y no costumbre; y mayor consumo de los sectores campesinos significa vertebración de la economía nacional y como consecuencia, un sano desarrollo social y económico de nuestro país.

Tenemos confianza, en que por los cauces propios de nuestra Revolución, sin recurrir a sistemas que contrarían nuestra particular forma de ser y por la decidida acción emprendida por el Gobierno del señor licenciado Díaz Ordaz, la Reforma Agraria Integral es el ca-

mino que México ha encontrado para la solución definitiva de su problema agrario.

Fuera de esta ciudad, en el campo mismo están los campesinos que han renovado su fe en nuestras Instituciones y en los hombres que dirigen al país, y se encuentran pendientes de los pasos firmes y decididos que está dando el gobierno, para llevar los beneficios sociales y económicos a que tienen derecho, como miembros de la gran familia mexicana.